

1.º Abril de 1811.

Ciudad de San Salvador y Cereña, he querido
de una prebenda como capellan de la

na

Núm. 65 Leg. 2.º lib. I.

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

Yo el Señor.

Dⁿ en Sagrada Theologia D. Juan Sa-
nchez y Cervera natural de Mallorca, Capellan del n.^o
de la Real Armada con el mayor Respecho, y devota
veneracion a V. M. expone

Que con fha. 6. de Junio del año proxi-
mo anterior merecio a la M. piedad de V. M. or-
den para que en atencion, a sus dilatados servicios,
no solo ordinarios, sino tambien extraordinarios, ya de
Capellan de las Lanchas Cañoneras, y bondardevas,
mientras duró la guerra de Oran en el año de 1791.
ya en la Expedicion hidrografica, por espacio de 18. años
y especialmente en el Hospital de Arindad de barlovento
por el espacio de 11. meses, que constantemente asistió, a
toda la tripulacion de los quatro Bergantines destinados
todos a dha. comision, en la rigorosa, y cruel epidemia q.
sufrieron todos aquellos Individuos, teniendo la satis-
faccion de no morir ni uno, sin el consuelo de Marir, to-
dos los convenientes Sacramentos: se le premiase
con una Canongia, o pieza eclesiastica en su

Patria Mallorca, unica vacante en aquella epoca, y lo esta en el dia, de cuyo decreto acompaña copia n.º 1.º

Que con fha 30. del mismo mes, y año: queriendo S. M. premiar a todos los que habian asistido a la expresada Expedicion, desde su principio, hasta concluida, accendio, a todos, y de todas clases a sus respectivos grados, incluyendose en dhas. gracias, los Contramaestres, y Comendando nuevamente, la que tenia ya dispensada al Suplicante, noticiandolo ambas veces a la Real, y Justicia, como acompaña copia n.º 2.º

A la consideracion Señor de S. M. hace presente el dolor que le habra causado, el ver a todos premiados, y agraciados todas las gracias que dispuso S. M. en premio de sus trabajos, a quantos concurren a la expresada Comision, y solo, no verificada la que agraciaba al Suplicante, no considerandose de peor condicion que los demas agraciados: no obstante de haverse siempre comunicado al que Regentaba en aquella epoca, el Ministerio de la Real, y Justicia.

Por ultimo Recurso a S. A. Serenissima con fha 4. de febrero del 9.º rige, por medio del Sr. Vicario General del Ex.º y Armada, haciendo presente, no deber estar comprendido, en la dha. prohibicion de S. M. por ser agraciado anteriormente, a dha. prohibicion, como declaro S. M. en los Agraciados de los Sres. Diputados de Cortes antes de la prohibicion a empleos: y no obstante hacer decretado S. A. con fha. 14. del mismo, y pasado a la Real, y Justicia, para que se diera cumplimiento, a dhas. Soberanas Resoluciones, anteriores a dha. prohibicion, y ser tambien las citadas gracias, por premios de veinte años de Servi-



Sello Quarto, Quarte
TAMARAYTES, AÑO DE MIL
OCHO CIENTOS Y DIEZ.

N.º 10

Valga para el año de mil ochocientos once.

E

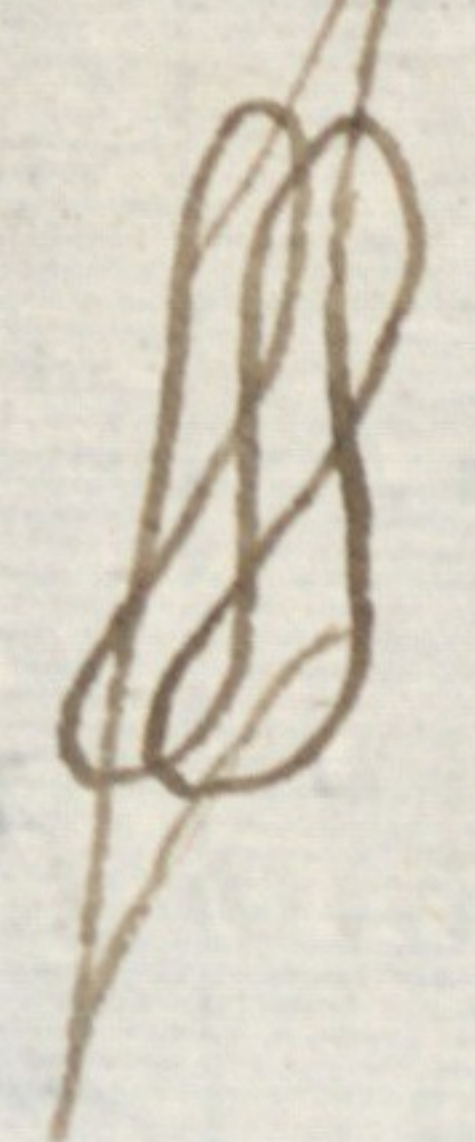
J

E

El Exmo. Sr. Secretario de Estado, e interino del
Despacho de Marina me ha comunicado la orig. R.
orden. Con esta fha. se para a Gracia, y Justicia
con recomendacion la int. y docum. de D. Juan
Sastre, y Cervera Capellán de num. de la Armada
a efectos de q. sean atendidos, y premiados en
servicios comunes Canongia, o piedad Eccl. en la
Catedral de Mallorca por haverlo resuelto S. M.
ari, intruido q. ha sido de la solicitud que
furo en veinte y uno de Mayo ultimo, y me
acompañó V. S. a susficio de veinte y siete del
mismo q. a R. orden contesto. Dios que. a
N. S. m. a. Cadix seis de Junio de mil ochocientos
diez. Formada = Sr. D. Mig. Olean =
Cuya Soberana resolucion participo a V. S.
para su inteli. y satisfaccion. Dios que. a N. S. m.
m. a. Cadix siete de Junio de mil ochocientos
diez. Mig. Olean = Sr. D. Juan Sastre y Cervera =
Esta conforme el oficio precopiado con el orig. que para
efecto se saca la pre. se me ha exhibido el Preb. D.

Juan Sastre y Cervera, a q. N. se lo devuelve, firmados
porcurados, de q. doy fe, y a q. me remito; Y se supedita.
signo, y firmo la presente en Cádiz a veinte y nueve de
Mayo de mil ochoc. to once

D. Juan Sastre



Lic. D. Josef Garcia
de Meneres
s. p. s.

Los Escrib. q. aqui firmamos damos fe; Que el Lic. D. Jo-
sef Garcia de Meneres, Abogado de los R. Consejos, a
quien parece signada, y firmada la Copia antecedente
es Escrib. pub. de la muni. de esta Ciudad, fiel, legal, y
a toda confianza, y a los docum. que autoriza se les
da entera fe, y credito en todos juicios; Y para que
conste damos la pres. en Cádiz fra. ut supra =

Josef Garcia
Fran. Rodrig.
y Franguet

D. Josef de Ortega
J. Maria Jos.





SECRETARIA DE MARINA

SELLO CUARTO, CUARENTA Y SEIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

N.º 20

Valga para el año de mil ochocientos once.

E

E

E

El Señor Director general de la Armada me dice con fecha de 30, último, lo que sigue.

Excmo Señor = El Señor Secretario de Estado y del Despacho de Marina, me dice con fecha de ayer lo siguiente.

Excmo Señor = En prueba de lo apreciable que ha sido a S.M. el merito contrabido respectivamente por los oficiales e individuos de otras clases que sirvieron en la Expedicion hidrografica destinada a la America septentrional al cargo del Brigadier graduado de la Armada D. Joaquin Fran.º Fidalgo, con especialidad el de los que permanecieron en ella desde su salida hasta regresar al Puerto de Cadix, recomendados todos por este Jefe; se ha servido dispensarles, consequmte a la Propuesta de V.E. hecha en oficio de 14, último, a lo enunciado en Real Orden acerca de su premio con fecha de 10, de Julio del año anterior, y considerada la antigüedad y demas circunstancias de cada uno, las gracias que a continua-

cion se expresan: al referido Brigadier graduado
D. Joaquin Fran.º Fidalgo, la propiedad de este empleo:
al Capitan de Fragata D. Manuel del Castillo, el im-
mediato Superior; con la antigüedad de la Promocion
general de 23 de febrero de 1803: Al de la misma
clase D. Fernando Noguera, el grado de Capitan de
Navio: El de Capitan de Fragata, á los Tenientes
de Navio D. Sebastian Paez, y D. Manuel Berro-
ta; debiendo tenerse presente á Paez, quando regre-
se á España: Al oficial 2.º del Ministerio de
Marina D. Jose Miguel de Oada, el ascenso á la
clase de 1.º: Al D. Sebastian Damiano 1.º Piloto
graduado de Oferez de Navio, la graduacion de Te-
niente de Fragata: Al 2.º D. Rafael Toro, el as-
censo á 1.º con el correspondiente grado de Oferez
de Fragata: Y á los 2.ºs Capitanes Maestros Jose de
Mora y Antonio Garcia, igual ascenso á la
Clase de 1.º sin graduacion alguna. Igualmen-
te, ha resuelto S. M., se tenga en consideracion
para ascenderlos con preferencia, el merito con-
tribuido en dicha Expedicion el tiempo que han
estado en Ella, por el Teniente de Navio D. Torquato
Piedrola, y el de Fragata D. Rafael Sanibañez,
mandando por ultimo, se recomiende nueva-
mente la Solicitud á Canongia ó Prebenda
en la Cathedral de Mallorca, al Capellan D.
Juan Mestre, como lo Verifico hoy mismo,
Asiando con El Señor Secretario de Gracia y

Justicia. Fido lo que comunico á V.E. á Real
Orden para su inteligencia, noticia y Satisfaccion
á los Interesados, incluyendo los B.^{os} Despachos co-
rrespondientes á estas gracias para los fines de Or-
denanza, y para que disponga V.E. se realicen las
dispensadas á los Comra-Maestros.

Y lo traslado á V.E. para su debido y puntual
cumplimiento, acompañando los B.^{os} Despachos
de estas Gracias, á fin de que se bagan las ano-
taciones de Ordenanza, disponga V.E. su entrega
á los Interesados.

Trasladolo á V.E. para su inteligencia, y la de
los demas agraviados, interin que se bagan las
anotaciones de Ordenanza, le remito los B.^{os} Des-
pachos de estas Gracias. Disguarde á V.E.
m. n. Ysta en Leon 10 de Julio de 1810. =
Pedro de Cardenas = Señor P. Donag. Juan. Hidalgo. =

En copia
Hidalgo



cuarenta maravedis.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

N. 30

Valga para el año de mil ochocientos once.

Sancho

Es

Yo

Don

El Sr. D. Josef Vazquez Figueroa oficial en
 cargo del Ministerio y Despacho de los negocios de
 España me dice con fecha de doce del corriente lo
 que sigue: Al secretario interino de Gracia y
 Justicia digo con esta fecha lo que sigue. En veis
 de Junio último se comunicó por este Ministe-
 rio al Antecesor de V. S. la Resolución de S. M. P.
 que con presencia de un senador, cuyo certificado
 acompañaba setenere presente á D. Juan Lavra
 y Cervia Capp. de numero de la Armada, p^a ver cobrado
 en una Canongia, ó pieza Eclesiastica en la Cathedral de
 Mallorca, mayor haviendo hasta el presente tenido
 efecto recurrido en obediencia de lo mismo añadiendo
 p^age. Tal vez no sinta de otros segun los estatutos
 o canongias del Payo, ven natural de aquella Isla,
 El Consejo de Regencia en su vista me ha man-
 dado recomendar á V. S. el cumplimiento de
 aquella soberana Resolución á que insieren
 los particularnes servicios de este Eclesiastico
 especialmente los contrarios en la persona comiⁿ

Hi dografica en que se halla desde el principio
 hasta el fin, y se la g^a contrao enfermedades habitua-
 les y fueron premiados cada uno en su clare todo lo
 que airtaron á la misma fuera del copiado de la
 bre y Cervera. De orden de V. M. digo á V. M. p^a los
 fines prevenidos. Lo que traslado á V. para sus
 noticia y gobierno y demas fines que puedan impor-
 tarle. Dha que á V. M. en Cadix a trece de febrero
 de mil ochocientos once = Aug. Juan = M^o Juan Sastre
 y Cervera

Era conforme con su original q^o p^a efecto de vacar la p^{te} me
 escribo a mi M^o. En p^o de Juan Sastre y Cervera á q^o v^o de
 deboli firmados aqui p^a v^o de v^o á q^o me remito. Esta co-
 pia entregué al Sr. D^o Juan en la ciudad de Cadix a
 veinte y nueve de marzo mil ochocientos once =

Sr. Juan Sastre

Sr. D^o Josef Garcia
 de Menera

Lo En que aqui firmamos damos fe que el Sr. D^o Josef
 Garcia de Menera de quien parece autorizada esta copia y
 Abogado del R. Convento y su p^o de caben^o p^o y de toda
 confianza. Yo soy semejante p^o de ley da entero credito
 y p^a g^a con todo amon la presente sellada con el del n^o de
 de esta ciudad. A un v^o =

Sr. D^o Juan Sastre
 Sr. D^o Juan Sastre
 Sr. D^o Juan Sastre



Seg. 7.

N.º 73
19

¡ D. Juan Sastre y Berroera sobre que se le
conceda una prebenda.